



COMISARIADO EJIDAL DE
SAN ANDRES CUEXCONTITLAN TOLUCA MEXICO.
2017 - 2020



CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (LA) C. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE CEDENTE Y POR OTRO EL (LA) C. EDUARDO ENRIQUEZ TOVAR, EN SU CALIDAD DE CESIONARIO AMBOS MAYORES DE EDAD, EL PRIMERO DE 27 AÑOS Y EL SEGUNDO DE 29 AÑOS DE EDAD ORIGINARIOS Y VECINOS DEL POBLADO DE SAN ANDRES CUEXCONTITLAN MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO.

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA QUE EL (LA) C. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, SER PROPIETARIO DEL TERRENO QUE SE UBICA EN: CALLE SIN NOMBRE, SAN DIEGO DE LOS PADRES CUEXCONTITLAN SECCION "5-B" TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DESDE HACE APROXIMADAMENTE 23 AÑOS, TERRENO QUE VIENE POSEYENDO EN FORMA QUIETA, PUBLICA Y PACIFICA EN EL CONCEPTO DE TITULAR.

SEGUNDA: SIGUE DECLARANDO EL (LA) C. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, QUE ES SU DESEO CEDER LOS DERECHOS DE LA FRACCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA A LA CUAL SE AMPARA CON EL NUMERO DE CERTIFICADO 00000221152 MISMA QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Nº DE PARCELA: 2178-29-P2/3

AL NORTE 17.00 MTS. COLINDA CON C. NATALY LEON Y VELEZ ARRIAGA
AL SUR 17.00 MTS. COLINDA CON C. EDUARDO ENRIQUEZ TOVAR
AL ORIENTE 08.00 MTS. COLINDA CON CALLE SAN DIEGO
AL PONIENTE 08.00 MTS. COLINDA CON C. JUAN SERRANO RAMIREZ
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADAMENTE: 136.00 M²

TERCERA: DECLARA QUE EL (LA) C. EDUARDO ENRIQUEZ TOVAR, QUE ACEPTA LA CESION QUE LE HACEN EL (LA) C. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, CON TODOS SUS FRUTOS Y ACCIONES SIN RESERVA ALGUNA.

CLAUSULAS

- 1.- EL (LA) C. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, ENTREGA DESDE ESTE MOMENTO LA POSESIÓN VIRTUAL Y MATERIAL DE LA FRACCIÓN ANTERIORMENTE DESCRITA HACIENDO ENTREGA AL MISMO TIEMPO DEL CERTIFICADO RESPECTIVO.
- 2.- EL (LA) C. EDUARDO ENRIQUEZ TOVAR, RECIBE DESDE HOY Y PARA SIEMPRE EL TERRENO ANTES DESCRITO CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA.
- 3.- DESDE ESTE MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EL CESIONARIO TENDRÁ LOS DERECHOS EJIDALES, LA PROPIEDAD Y AMPLIA DISPOSICIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE.
- 4.- EL CESIONARIO EXPRESA QUE EN ESTE MOMENTO RECIBE A SU LEGAL Y ENTERA SATISFACCIÓN LOS DERECHOS EJIDALES REFERIDOS.